MAT: REVOCA PROPUESTA PÚBLICA ID 2997-119-LE14 DENOMINADA "EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN"

MONTE PATRIA; 06 de Abril de 2015.-

VISTOS

- *Constitución Política de la Republica de Chile;*
- *D.F.L. Nº 1-19.704, de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial de fecha 03.05.02 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;*
- *El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;*
- *Decreto Alcaldicio N°12.120 de fecha 06.12.2012 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016.*
- *Decreto Alcaldicio N°13.240, de fecha 11.12.2014, que Aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el año 2015;*
- *Lo establecido en el artículo 61 de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;*
- *Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios;*
- *Lo establecido en el artículo 3° del D.S. (H) N°250, que aprueba Reglamento de la ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;*
- *Lo indicado en Guía de Aplicación: Licitaciones revocadas y suspendidas de Chile Compra;*
- *Las atribuciones que me confiere el Art. N°63 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;*
- *Decreto Alcaldicio N° 12207 de fecha 17.11.015, que aprueba el llamado a licitación pública denominada "Equipo de Amplificación para el Departamento de Educación" ID N°2997-119-LE14;*
- *Lo expuesto en certificado del Jefe Finanzas DEM, el cual certifica la inexistencia de disponibilidad presupuestaria para la compra correspondiente a la adquisición ID 2997-114-LE14;*
- *En uso de las facultades que mi cargo me confiere, y:*

DIRECTOR DE CONTROL

CONSIDERANDO:

1.- Que la municipalidad mediante Decreto Alcaldicio N° 12207, de fecha 11 de noviembre 2014, aprobó las Bases Administrativas, y demás antecedentes asociados para la propuesta pública denominada "Equipo de Amplificación para el Departamento de Educación"; publicándose en la plataforma de licitaciones Chile Compra www.mercadopublico.cl, bajo el número de ID N° 2997-119-LE14.

2.- Que una vez cerrada la licitación y revisado los antecedentes de éstas y previo a adjudicar se requirió conforme lo establecido en el artículo 3° del Reglamento de Compras Públicas, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria al Departamento que generó el pedido de materiales, que en el

caso particular corresponde al Departamento de Educación Municipal;

3.- Que con data 01 de abril del año en curso se emite certificado por el Jefe de Finanzas DEM, el cual explicita que no cuentan con disponibilidad presupuestaria para concretar la compra correspondiente a la licitación 2997-119-LE14;

4.- Que siendo un requisito indispensable para continuar con el proceso de adjudicación contar con el certificado de disponibilidad presupuestaria y acorde a lo establecido en la Guía de Aplicación de Licitaciones Suspendidas y Revocadas de Chile Compra, es posible revocar un proceso licitatorio en forma fundada, desistiendo como institución de continuar con el proceso de adquisición, aún existiendo ofertas, deteniendo el proceso irrevocablemente,

5.- Que en la especie el fundamento de la revocación se sustenta en el no contar con el certificado de disponibilidad presupuestaria exigido en forma obligatoria antes de concretar la adjudicación.

6.- La necesidad de este servicio público de adoptar todas las medidas para que los procesos licitatorios se ajusten a la normativa vigente.

DECRETO ALCALDICIO Nº4173.-

1.- REVÓQUESE, *Propuesta Pública, denominada "Equipo de Amplificación para el Departamento de Educación" ID 2997-119-Le14, aprobada por Decreto Alcaldicio N°12207, de fecha 17 de noviembre del año en curso, en virtud de los fundamentos de hecho y derecho esgrimidos en forma precedente.*

2.- PROCÉDASE, *a la publicación en el sistema www.mercadopublico.cde la presente resolución.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA SECRETARIA MUNICIPAL, DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, SECPLAC, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL ***ALCALDE*** (S)

FMU/ azr
DISTRIBUCION:
-Archivo Secpla.
-Oficina de Partes.
-DEM.